

FUNDAMENTOS

RESOLUCIÓN PEDIDO DE INFORMES PARA EL CONTROL Y CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

- QUE se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 2003/2016 para el Control y Cuidado de Animales Domésticos en el ámbito de la ciudad de Bell Ville y es necesario realizar un balance de lo actuado en función de lo establecido por la misma.
- QUE dicha Ordenanza vigente representa un antecedente de importancia en la elaboración de políticas municipales de protección, control y cuidado canino en articulación con organizaciones sociales y ONG's de nuestra ciudad y marca un camino a profundizar a los fines de una reducción en el menor tiempo posible de la superpoblación canina que afecta a la ciudad.
- QUE hoy en día es muy común ver un gran número de perros y caballos que deambulan por las calles de nuestra ciudad. A esta problemática no se le ha dado la importancia que merece por parte del Municipio y la falta de control ha ocasionado un incremento desmedido de la población canina principalmente.
- QUE es función del gobierno municipal, crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana. Siendo componentes en esta materia y teniendo clara la problemática de nuestra ciudad, es necesario realizar un trabajo conjunto y coordinado con otras instituciones (Art N°8) para cumplir con este mandato.
- QUE el Municipio debe garantizar el funcionamiento de un albergue público municipal (Art. N°11), no con el objeto de que las personas vayan y abandonen allí a sus mascotas, sino como una medida de socorro en caso de detectarse perros rescatados por maltrato o requisados por expenderlos de forma ilegal o como albergue de perros callejeros o perdidos. Para hacer un trabajo eficiente en este tema es indispensable por supuesto realizar actividades de concienciación y educación (Art N°16) en primera instancia.

Proyecto presentado por el Bloque Unión por Córdoba, fundamentado por el Concejal Gonzalo PEDANO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 651/2018**

Artículo 1°: INFÓRMESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 2003/2016 en el término de 20 días hábiles, los aspectos que se mencionan a continuación:

a- Tareas de control de salubridad, vacunación y esterilización de animales domésticos desarrolladas desde la sanción de la Ordenanza citada, incluyendo castraciones, vacunación antirrábica, desparasitación y atención antisárnica.

b- Atenciones realizadas a animales afectados y/o sospechosos de padecer enfermedades zoonóticas (leptospirosis, psitacosis, toxoplasmosis, etc.) por medio de personal especializado, el control del foco epidemiológico domiciliario.

c- Acciones acordadas y realizadas con la Mesa de Trabajo creada en su Art. N°8

d- Programas y campañas educativas aplicados a los fines de promocionar la tenencia responsable y la adopción de canes abandonados estipulada en el Art. N°16

e- Sanciones instrumentadas al tenedor, propietario y/o dueño de una mascota que no cumpliera con las condiciones de la tenencia responsable de la misma.

Artículo 2°: INDÍQUENSE las partidas presupuestarias ejecutadas en el marco de los objetivos fijados en el Art. N°7.

Artículo 3°: ENVÍENSE, si los hubiera, estudios estadísticos realizados a fin de obtener empíricamente datos permanentes de la situación de la población canina, felina y equina, sus características y condiciones, requeridas en el Art. N°10.

Artículo 4°: DETÁLLESE el número de capturas y retiros de los perros que se encontraron en la vía pública sin identificación, y su registración, desparasitación, vacunación, esterilización y adopción, implementada a través del Art N°11.

Artículo 5°: INFÓRMESE el estado de desarrollo, avance y ejecución del Programa Municipal de Adopción de Mascotas promovido por el Art. N°15 y Art. N° 6° . Adjúntese el Padrón Municipal de Mascotas creado por Art. N° 18.

Artículo 6°- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**